



Pliego de condiciones técnicas particulares que regula el aprovechamiento forestal en los cantones 8 y 9 del monte de Patxarramberro/Basajuamberro, del comunal de Auritz/Burguete, correspondiente al plan del 2015

En virtud de la Ley Foral 3/2007, de 21 de febrero, por la que se modifica la Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, de Protección y Desarrollo del Patrimonio Forestal de Navarra, la Administración Forestal está facultada para dictar las condiciones técnicas que deberán regir los aprovechamientos forestales. Es por ello por lo que la ejecución de los trabajos deberá realizarse de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones Técnicas.

Transcurridos **dos años** desde el día siguiente a la Resolución del Director del Servicio de Montes autorizando este aprovechamiento y con independencia del plazo para la ejecución de los trabajos establecido en el presente Pliego de Condiciones Técnicas, **la Entidad Local propietaria del monte, en caso de no haberse concluido el aprovechamiento, deberá solicitar a la Administración Forestal la revisión de las condiciones establecidas en el Pliego.**

En caso de no solicitar dicha revisión, esta se realizará de oficio por la Administración Forestal.

Si es necesaria la actualización de cualquiera de las condiciones impuestas en el Pliego, **incluido el plazo de aprovechamiento**, el nuevo Pliego de Condiciones Técnicas será entregado a la Entidad Local quien lo pondrá a disposición del adjudicatario, **siendo de obligado cumplimiento por parte del mismo.**

En caso de no ser necesaria dicha actualización esta circunstancia será también comunicada a la Entidad Local quien trasladará este hecho al adjudicatario.

1. Localización del aprovechamiento

La marcación del presente plan de aprovechamientos ha sido realizada en el comunal de Auritz/Burguete, concretamente en el cantón 9 y una pequeña parte del 8 del monte de Patxarramberro/Basajuamberro catalogado con el **número 46 del catálogo de montes Utilidad Pública** de Navarra.

2. Señalamiento de los árboles

El personal de campo del Servicio de Montes, ha procedido al señalamiento del arbolado que puede ser aprovechado, imprimiendo en cada árbol una señal en fuste y raigal para legalizar la corta.

3. Cubicación

Para la cubicación del volumen resultante del aprovechamiento se han empleado los siguientes coeficientes m3óricos existentes para el monte comunal de Auritz/Burguete. Dichos coeficientes cubican el fuste hasta una altura a 20 cm en punta delgada.

$d_{N\ 1,30}$	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45	45-50	50-55	>60
Cf_{nuevas}	0,8	0,73	0,67	0,67	0,67	0,62	0,59	0,59

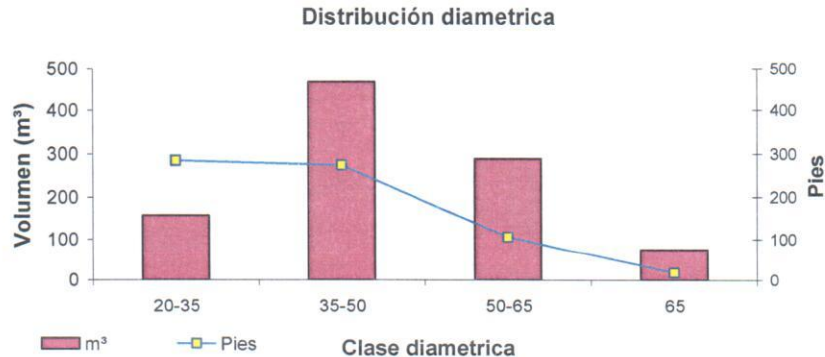
El aprovechamiento se concreta en un único Lote con las características que se describen a continuación

Lote	Rodal/ División dasocrática	Especie	Tipo de producto (m ³)			
			Nº pies	Volumen madera	Leña/ tronquillo	Volumen total
Único-	8-9	Haya	682	384	607	991

La distribución diamétrica de los pies es la siguiente:

Cd	m ³	Pies
20-35	158	285
35-50	468	274
50-65	289	106
65	76	17
Total	991	682

	P.mad	P. leña
NºPies	264	418
Dm _{madera}	49	39
m ³ total	602	389
m ³ arbol	2,3	0,9



4. Replanteo e inicio de los trabajos

Adjudicación definitiva

La Entidad Local propietaria del monte, deberá comunicar, a la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra, el resultado, empresa e importe, de la adjudicación definitiva en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a dicha adjudicación.

Licencia de corta

El adjudicatario deberá, antes de iniciar el aprovechamiento proveerse de la correspondiente licencia de corta expedida por la Sección de Gestión Forestal del



Gobierno de Navarra. Dicha licencia podrá ser exigida en todo momento por el personal de campo del Servicio de Montes.

La obtención de la licencia será requisito indispensable previo para la entrega del monte.

Entrega

La entrega del monte se realizará con carácter general en el plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la obtención de la licencia de corta por parte del adjudicatario. La fecha y hora de dicho acto de entrega será fijada por la Entidad Local propietaria del monte y deberá ser comunicada previamente al personal de campo del personal de campo del Servicio de Montes.

No se podrá realizar la entrega del monte sin la presencia del personal de campo del Servicio de Montes. El teléfono de contacto del personal de campo de la demarcación de Aezkoa-Quinto Real encargado de realizar dicho acto de entrega es 608 25 07 03 o 608 06 26 79 .

En dicha entrega el personal de campo del Servicio de Montes levantará acta por triplicado consignando todos los daños y particularidades que se encuentren dentro del lugar del aprovechamiento y en los arrastraderos, vías y cargaderos que se vayan a utilizar. Todas las operaciones que se realicen sin cumplir este requisito se considerarán infracciones.

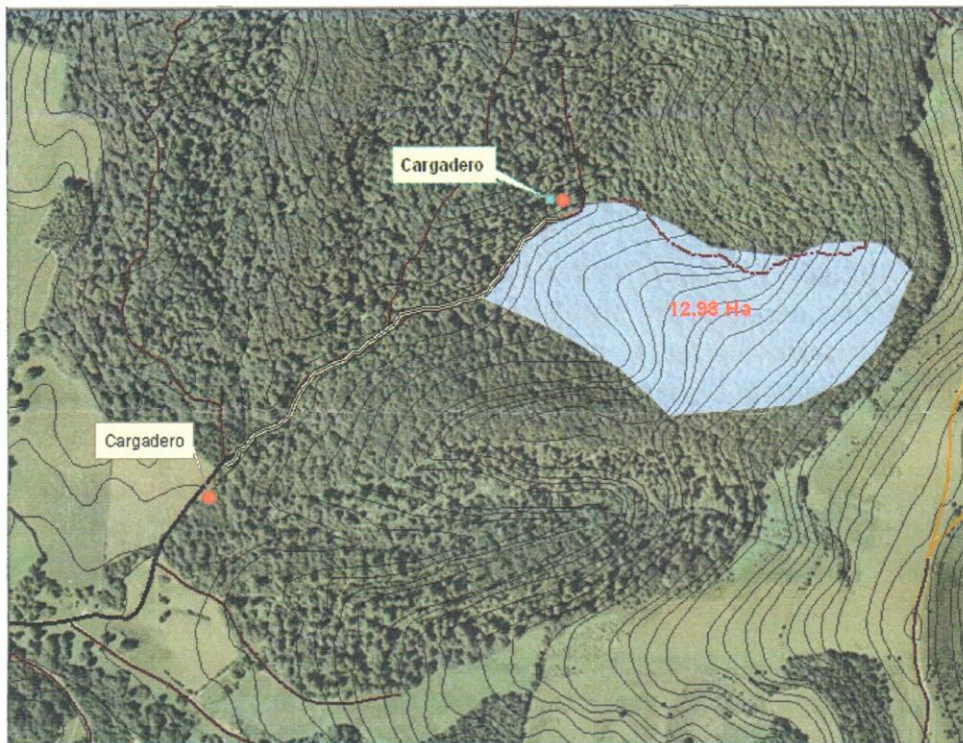
No se podrá iniciar el aprovechamiento sin haberse producido la entrega del monte.

5. Vías y cargaderos.

Esta masa presenta una vía de saca que se ubica al norte de la zona de corta en el límite con la vaguada, y que desemboca en la pista que va paralela a la regata de Urdandikieta. La mayor parte de la madera se desemboscará por esta vía. La parte alta puede conectarse con las pistas de saca del cantón 10 y apoyarse en las pistas de saca de este rodal.

La pendiente de la zona de explotación es inferior al 20% y en principio no es necesaria la apertura de trochas, salvo alguna pequeña entrada que permita conectar las trochas existentes.

Para la apertura de estas pequeñas entradas o encaso que el maderista considere necesaria la ejecución de cualquier otra trocha, se avisará al personal de campo de la demarcación de Aezkoa-Quinto Real, quienes recorrerán la zona junto al adjudicatario y determinarán de forma conjunta la solución más idónea, marcando los pies necesarios para la realización de estas infraestructuras.



El paso de madera por la regata de Urdandegieta, se realizará siempre por el mismo paso con el objeto de evitar daños en la regata. Así mismo, el paso de la madera no podrá realizarse durante el periodo de freza comprendido entre el 1 de noviembre y el 15 de mayo.

Al final de la pista de Urdandegieta y en el margen alejado de la regata es posible la ubicación de un pequeño cargadero. Par la madera que salga por las trochas correspondientes al cantón 10 es posible utilizar como cargadero la zona de pastizal, en el borde de la zona arbolada y al lado de la pista de Osamieta

En cualquier caso el adjudicatario vendrá obligado a reparar todos los daños que se produzcan en pistas, vías y cargaderos.

6. Tipología de las explotaciones

La explotación se realizará de acuerdo con el siguiente esquema de aprovechamiento:

A- Criterios de corta.

Bajo ningún concepto se cortarán ni más ni otros árboles que los marcados. Para verificar este hecho, se cortarán los árboles siempre por encima de la marca puesta al pie de los mismos. Esta marca quedará fija en el tocón para legalizar la corta. En caso contrario se considerarán como árboles cortados fraudulentamente.

B- Apeo, desramado y troceado



La caída de los árboles se dará en condiciones de seguridad y en la dirección que menos daños cause al arbolado destinado a permanecer en pie.

Si existen árboles bifurcados o gemelos, sólo se cortará el brazo marcado, practicando esta operación de modo que no sufra daño el que ha de permanecer en pie.

Una vez apeado el árbol, este deberá quedar limpio de ramas y horquillas antes del arrastre. En caso de que se advirtiese la posibilidad de que con el arrastre total del fuste se puedan producir daños en la masa remanente se troceará el fuste a longitudes inferiores para evitar cualquier daño en la masa remanente

La saca del arbolado se realizará de forma simultánea al apeo, no se podrá realizar la corta de todo el arbolado de una zona si ello supone que unos caigan sobre otros, queden cruzados y/o dificulten las labores de saca posteriores. El objetivo de estos es minimizar los daños sobre la masa forestal remanente.

En caso de que sobre algún pie se hubiera trabado otro árbol sujeto a aprovechamiento o suceda cualquier otra circunstancia que haga preciso cortar el árbol, estas circunstancias se pondrán en conocimiento del personal de campo del Servicio de Montes para el señalamiento del mismo y la tasación del importe que deba ser abonado como daño inevitable.

C- Desembosque

El arrastre se realizará de forma que los troncos no salgan de las trochas y siempre en forma longitudinal. Se colocarán defensas contra roces de árboles en los puntos más conflictivos donde la probabilidad de producir roces sea alta; cruces de caminos en los que haya que realizar algún giro, zonas en las que por irregularidades del terreno los pies arrastrados tiendan a dirigirse hacia un grupo de árboles siendo estos susceptibles de ser dañados.

Queda prohibido el arrastre longitudinal de trozas por cursos de agua tanto temporales como permanentes. **El cruce de la regata de Urdandigietia se realizará por un punto concreto previamente señalados por el personal de campo** y fuera del periodo de freza de las especies piscícolas de interés en la zona que es el comprendido entre el 1 de noviembre y el 15 de mayo

El desembosque se realizará cuando las condiciones meteorológicas sean las más adecuadas para que las vías de saca y las infraestructuras en general no sufran grandes daños. No se utilizará maquinaria pesada cuando las condiciones del terreno, por su excesiva humedad así lo aconsejen. El personal de campo del Servicio de Montes podrá interrumpir el aprovechamiento en caso que lo considere necesario, para evitar daños mayores.

7. Eliminación de residuos

Con carácter general se deberá extraer del monte los restos de corta hasta un diámetro mínimo de 8.cm.

8. Eliminación de residuos NO forestales

Una vez finalizado el aprovechamiento forestal, la zona de aprovechamiento deberá quedar limpia y libre de todo residuo no forestal; incluyendo latas de combustible, botellas, plásticos y demás basuras.

9. Plazo de ejecución de los aprovechamientos.

El plazo para la realización de los aprovechamientos será de 18 meses

Este plazo empezará a contar desde el día siguiente a la adjudicación definitiva.

Antes de expirar el plazo concedido para la corta y saca de los productos, el adjudicatario podrá solicitar al titular del monte una ampliación del mismo. Dicha ampliación de plazo se podrá conceder con un informe favorable de la Sección de Gestión Forestal.

Transcurrido el plazo señalado, o su ampliación se hubiera concedido, sin haber terminado el aprovechamiento, este hecho será considerado como infracción, de acuerdo con la legislación forestal vigente, salvo en el caso en que la demora sea debida a orden de la Sección de Gestión Forestal, del titular del monte o de los Tribunales.

10. Época de realización de los trabajos.

La época para la realización de los aprovechamientos en principio será todo el año, siempre y cuando las características y capacidad portante del terreno, lo permitan

Los meses de abril, mayo y junio, son meses en que los árboles desarrollan mayor actividad y que cualquier pequeño roce puede llegar a producir heridas que deterioren la calidad de la madera o sean vectores de posteriores enfermedades. Durante esta época el adjudicatario deberá extremar las precauciones para evitar daños en la masa, efectuando los tajos menos complicados sin riesgo para el arbolado remanente. En caso de que en las inspecciones realizadas de forma rutinaria por el personal de campo, durante esta época, se localicen daños en el arbolado, aunque estos sean inevitables, se procederá a parar el aprovechamiento, no pudiéndose reiniciar el mismo hasta el mes de julio.

En el caso de que con posterioridad a la autorización del aprovechamiento se localizase en la zona especies de fauna o flora protegida u otros valores a preservar,

La sección de Gestión Forestal podrá llevar a cabo la interrupción del aprovechamiento durante los periodos más críticos para proteger a las especies detectadas. Llegado el caso el adjudicatario podrá solicitar la ampliación del periodo de explotación.

Es habitual que durante el plazo en que se realiza el aprovechamiento, el adjudicatario se ausente del mismo (por condiciones meteorológicas, mercado de la madera, etc.) por largos periodos. En estos casos, **al reiniciar de nuevo los trabajos de explotación, el adjudicatario deberá llamar al personal de campo de la demarcación**, avisando de que reanuda de nuevos los trabajos

11. Interrupción del aprovechamiento

El personal de campo del Servicio de Montes podrá interrumpir provisionalmente el aprovechamiento si este se realiza de forma indebida, incumpliendo alguna de las condiciones impuestas en este pliego incluidas poniendo en peligro la persistencia del bosque o cuando se estén produciendo graves daños en el suelo forestal o la masa vegetal o cualquier otro valor, dando cuenta inmediata a la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra, que actuará según proceda.

12. Responsabilidades

Desde la entrega del aprovechamiento hasta la fecha en la que se verifique el reconocimiento final el adjudicatario será el responsable directo, y en todo caso responsable civil subsidiario de las infracciones cometidas en la zona entregada y en las vías y cargaderos que se vayan a construir.

En caso de cometer infracciones de acuerdo a la legislación forestal y medioambiental vigente, se iniciará el correspondiente procedimiento administrativo de denuncia. En este caso, el adjudicatario o el autor de los hechos, si este resultase persona totalmente ajena, sin ninguna relación de dependencia contractual con el adjudicatario, deberá abonar la sanción y la indemnización que proceda con arreglo a dicha legislación. Los daños producidos por incumplimiento de la citada legislación tendrán la consideración de **daños evitables**.

La realización de cualquier clase de aprovechamiento en los montes no ajustándose a las prescripciones técnicas impuestas en el presente pliego tiene la consideración de infracción de la legislación forestal.

Cuando los daños se ocasionen sin haber existido infracción a las normas establecidas, los mismos se considerarán **como inevitables**, debiendo abonar el adjudicatario, a la Entidad Local propietaria del monte, la indemnización que proceda tras la valoración de los daños. Para realizar dicha valoración se utilizarán los precios a los que hubiera resultado adjudicado el aprovechamiento.

En cualquier caso la consideración del tipo de daño ocasionado será realizada por el personal de campo del Servicio de Montes.

13.Reconocimiento Final

Finalizados los trabajos, el adjudicatario lo pondrá en conocimiento de la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra y del titular del monte para que tenga lugar el reconocimiento final de la zona objeto de aprovechamiento.

El titular del monte citará al adjudicatario para que acuda a dicho Acto de Reconocimiento Final al que asistirá el personal de campo del Servicio de Montes. La fecha y hora del acto de entrega deberá ser comunicada con antelación a dicho personal.

En dicho Acto el personal de campo del Servicio de Montes levantará acta por triplicado, entregándose un ejemplar al adjudicatario, otro al titular del monte. El tercero será remitido a la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra.

Si el adjudicatario o su representante, tras haber sido citado por escrito no concurrieran al acto de reconocimiento sin causa justificada, se entenderá que presta la conformidad al mismo.

14.Seguridad y Salud

Tanto, la Entidad Local propietaria del monte, en calidad de promotora de los trabajos, como la empresa adjudicataria de los mismos deberán cumplir con toda la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Labores y modificaciones posteriores.
- R.D. 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales
- R.D. 1627/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Cualquier otra legislación en materia de prevención que afecte a la ejecución el aprovechamiento.

15.Mejoras

La Ley 13/1990 de Desarrollo y Protección del Patrimonio Forestal de Navarra, obliga a la inversión de un 20% de los ingresos obtenidos por los aprovechamientos. Las mejoras planificadas a este respecto consistirán en:

- Mejora pista de que va paralela a la regata de Urdandigieta
- Actuaciones de mejora en la repoblación de Zacarloa, eliminando los pies defectuosos y las plantas de sauce y otras especies que ejercen competencia sobre los pies de roble.



16.Modificaciones al pliego de condiciones

Para modificar alguna condición de este Pliego, así como para eliminarla, será preciso obtener del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, la autorización correspondiente.

Pamplona a 20 de enero del 2016

LA INGENIERA DE MONTES

Mª Eugenia Hernando Pascual

JEFE DE NEGOCIADO
DE LA COMARCA PIRENAICA

Mikel Repáraz Chacón

JEFA DE LA SECCIÓN
DE GESTIÓN FORESTAL

Salomé Hernando Chicote

EL DIRECTOR DEL SERVICIO
DE MONTES



Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Landa Garapena, Ingurumena
eta Toki Administrazioa
Desarrollo Rural, Medio Ambiente
y Administración Local

Mendi Zerbitzua / Servicio de Montes

Fermín Olabe Velasco